



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha de la sesión:
4498/2023	El Pleno	02/08/23

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 4498/2023. Expediente 4498/2023. Modificación de Créditos MC 57/23. SUPLEMENTO DE CREDITO VARIAS CONCEJALIAS**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 28 de julio de 2023 y del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, de fecha 25 de julio y del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 4498/2023, por importe de 2.375.786,33 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 57/23, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

### Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	2.375.786,33
<b>TOTAL</b>	<b>2.375.786,33</b>

### Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
1	931	12004	<b>7.014,84</b>	SUELDOS DEL GRUPO C2
1	9202	12004	<b>7.014,84</b>	SUELDOS DEL GRUPO C2
1	9201	12004	<b>7.014,84</b>	SUELDOS DEL GRUPO C2
2	132	15100	<b>127.570,22</b>	GRATIFICACIONES
2	133	22706	<b>28.333,33</b>	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22100	<b>300.000,00</b>	SUMINISTRO DE ENERGÍA
2	165	60900	<b>189.123,00</b>	OBRAS DE INVERSIONES
2	165	22706	<b>105.000,00</b>	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22000	<b>95.000,00</b>	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
4	450	61900	<b>198.000,00</b>	OTRAS INVERSIONES
3	323	61900	<b>15.000,00</b>	OTRAS INVERSIONES
2	151	22706	<b>70.000,00</b>	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	151	35200	<b>242.215,26</b>	INTERESES DE DEMORA
3	313	61900	<b>40.000,00</b>	OTRAS INVERSIONES





## Ayuntamiento de Santa Brígida

2	171	21200	15.000,00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EDIFICIOS
4	432	22706	35.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	414	22706	50.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	338	22609	84.500,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	22609	47.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	48000	20.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PARTICULARES
3	334	61900	18.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	163	22706	5.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	163	22502	670.000,00	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
			<b>2.375.786,33</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

Abierto turno de intervenciones.../...Cerrado turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, resulta ésta dictaminada FAVORABLEMENTE, por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PSOE y Mixto (UxGC); y dos (2) votos de abstención del g.m. PP."





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Abierto turno de intervenciones.../...Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

